



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 FEB 2020

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL
DEMANDADO:	LUZ STELLA JIMÉNEZ BALLÉN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2014-00189-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que a folios 183 obra poder otorgado por el demandado Gabriel Mauricio Rey Amaya al abogado David Augusto González Díaz, y el mismo cumple con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería.

A folios 184 a 188 obra memorial del apoderado antes mencionado, donde solicita que el Despacho, aplique lo reglado en el artículo 207 del CPACA, y que realice un control de legalidad de las actuaciones procesales adelantadas a efectos de adecuar la actuación judicial, también indica las irregularidades que ha su criterio se presentan.

El Despacho, después de analizado el memorial y revisado el expediente, y en aras a garantizar el debido proceso, procederá ordenar la inclusión de la señora Luz Stella Jiménez Ballén al Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., y se requerirá a la parte actora para que realice el emplazamiento de los demás herederos determinados e indeterminados, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda obrante a folio 54 reverso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese el Edicto y ofíciase a la apoderada de la entidad demandante a fin de que recoja el mencionado documento para que sea publicado el día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda visto a folios 54-55, el cual dice así:

“ (...)”

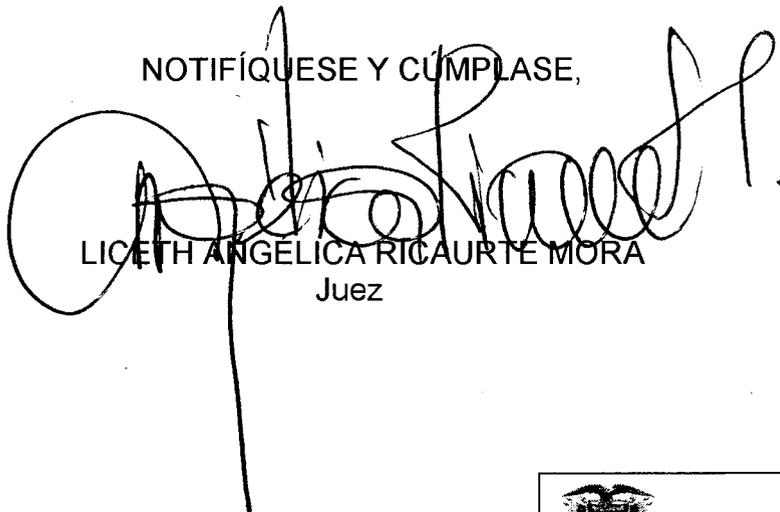
como quiera que el apoderado de la parte demandante manifiesta que desconoce el paradero de los demás herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor ALVARO REY RAMIREZ, y de conformidad con el artículo 2932 y 108 del C.G.P. por expresa remisión del artículo 196 de la Ley 1437 de 2011, por consiguiente se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO...

(...).”

SEGUNDO: Por Secretaría, realícese la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la señora LUZ STELLA JIMÉNEZ BALLÉN de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: Reconocer personería al abogado David Augusto González Díaz, para actuar como apoderado del demandado el señor Gabriel Mauricio Rey Amaya, de conformidad con el poder otorgado visible a folio 183.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 05 04 FEB 2020


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría